

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****DECRETO No**

()

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, se suprimen unos cargos y se crean otros en la planta del Ministerio de Educación Nacional”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*”, dispuso como su tercer pilar, la educación, por lo cual una de las apuestas del Gobierno Nacional para mejorar las competencias y los resultados de los estudiantes, es incrementar el nivel y la calidad de la formación de los educadores, estableciendo la excelencia docente como línea estratégica de la actual política educativa.

Que en desarrollo de la mencionada línea y con el fin de alcanzar el anterior objetivo, el Ministerio de Educación Nacional ha venido liderando el “*Programa Todos a Aprender - PTA*”, cuyo propósito principal es mejorar el aprendizaje de los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales entre transición y quinto grado, especialmente en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que para el desarrollo de dicho Programa, el Ministerio de Educación Nacional requirió de personal con perfiles especializados, destacados y orientados a temas relacionados directamente con la educación, razón por la cual, mediante los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, el Gobierno Nacional creó empleos temporales en la planta de personal de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Que dadas las necesidades del “*Programa Todos a Aprender - PTA*” y en aras de mantener los resultados obtenidos con su implementación, mediante el Decreto 2709 de 2014, el Gobierno Nacional prorrogó el término de vigencia de los empleos temporales creados mediante los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que teniendo en cuenta el alcance y las metas que se esperan alcanzar con el “*Programa Todos a Aprender - PTA*” durante el presente cuatrienio, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018, los empleos temporales creados mediante los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, así como crear cuarenta y seis (46) cargos temporales adicionales, para fortalecer y dar continuidad a la ejecución del Programa.

Que lo anterior tiene su fundamento en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el cual faculta al Ministerio de Educación Nacional para contemplar en su planta de personal, empleos de carácter temporal con el fin de “*desarrollar programas o proyectos de duración determinada*”, siempre y cuando se apropien los recursos suficientes para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Continuación del Decreto: *“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, se suprimen unos cargos y se crean otros en la planta del Ministerio de Educación Nacional”* -----

Que revisadas las funciones de la planta temporal del *“Programa Todos a Aprender -PTA”*, se encontró que las relacionadas con dos (2) cargos de profesional especializado, código 2028 - grado 22, referidas a el componente de condiciones básicas, pueden suprimirse debido a que la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional, es competente para asumirlas mediante los diferentes programas que ejecuta, en los cuales se cubre y prioriza las necesidades básicas de los establecimientos focalizados por el *“Programa Todos a Aprender -PTA”*.

Que dentro de la distribución interna de los recursos de inversión asignados al Ministerio de Educación Nacional por parte del Departamento Nacional de Planeación, existe una partida presupuestal apropiada como parte del rubro *“Mejoramiento de la calidad de la educación básica y media”*, la cual está destinada a la financiación de la planta temporal que se requiere para el funcionamiento del *“Programa Todos a Aprender -PTA”*.

Que en todo caso, los recursos asignados para sufragar los dos (2) cargos de profesional especializado, código 2028 - grado 22 que se suprimen, contribuirán a financiar el presupuesto requerido para el aumento de la planta temporal que se establece en el presente Decreto.

Que así mismo, en el ejercicio del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra incluido el presupuesto con cargo al cual se imputarán los recursos necesarios para la financiación de la planta temporal hasta la vigencia 2018.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata la Ley 909 de 2004 y el Capítulo I del Título I de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, para la creación de empleos temporales en la planta de personal, la cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo.

Que para los fines del presente Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la respectiva viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación del artículo 1 del Decreto 4974 de 2011 y del artículo 2 del Decreto 2761 de 2012.* Modifíquese el artículo 1 del Decreto 4974 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 2761 de 2012, que a su vez habían sido modificados por el Decreto 2709 de 2014, en el sentido de prorrogar el término de la vigencia de todos los empleos temporales que actualmente conforman la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del *“Programa Todos a Aprender – PTA”*, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2. *Supresión de cargos temporales.* Suprímase de la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo *“Programa Todos a Aprender – PTA”*, los siguientes cargos temporales:

| No. DE CARGOS | DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | CÓDIGO | GRADO |
|------------------------------|---------------------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL MINISTRO | | | |
| 2 (Dos) | Profesional Especializado | 2028 | 22 |

Continuación del Decreto: "Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, se suprimen unos cargos y se crean otros en la planta del Ministerio de Educación Nacional" -----

Artículo 3. Creación de cargos temporales. Créanse en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del "Programa Todos a Aprender – PTA", los siguientes cargos temporales hasta el 31 de diciembre de 2018:

| No. DE CARGOS | DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | CÓDIGO | GRADO |
|------------------------------|---------------------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL MINISTRO | | | |
| 45 (cuarenta y cinco) | Profesional especializado | 2028 | 21 |
| 1 (uno) | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 del Decreto 4974 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 2761 de 2012, que a su vez habían sido modificados por el Decreto 2709 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

GINA PARODY D'ECHEONA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN